Descripción de la Integración del Comité Local de Derechos de Santiago de María.

La alcaldía Municipal en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. “Las municipalidades y el CONNA, de acuerdo con los artículos 115 y 154 de la LEPINA, están obligados a coordinar y colaborar en la creación, implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección y, en particular, en la constitución, instalación y fortalecimiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia”. Y en el marco de establecer en el ámbito local el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

El comité Local de Derecho de Niñez y Adolescencia es un órgano administrativo municipal, adscrito a la municipalidad e integrante del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. Será el responsables de desarrollar políticas y planes para la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio y velarán por la garantía de los derechos colectivos y difusos de esta municipalidad. El ejercicio de dichas funciones deberá ser siempre coherente con la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.



